

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 080/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 080/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante registro 1649, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota CITE DESPACHO N° 393/07, suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita el cambio de nombre de la Unidad Educativa Franciscana San Juanillo, por **Unidad Educativa Franciscana San Antonio**.

Que, consta en el expediente la solicitud realizada por las autoridades del Barrio, Junta Vecinal, Junta Escolar, Padres de Familia, Alumnos y la comunidad en general, la solicitud para el cambio de nombre de la Unidad Educativa, Franciscana San Juanillo, por **Unidad Educativa Franciscana San Antonio**, que se encuentra ubicada entre calles Nataniel Aguirre, Demetrio Canelas y Emilio Hochman, correspondiendo a la Junta Vecinal Mercado Campesino.

Que, los antecedentes refieren que en el Establecimiento desde el inicio la capilla y el aula están dedicadas a San Antonio; además el Nombre de "Santo Juanillo" como tal no existe, significando la terminación "illo" (algo de poco valor) que puede llegar a ser objeto de malas interpretaciones.

Que, se tiene constancia de la nota de fecha 30 de enero de 2007, en la que el Fr. Martín Sappl, ofm. Ministro Provincial, apoya y agradece por la idea y la iniciativa del cambio de nombre, como estaba previsto originalmente.

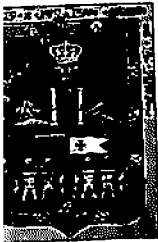
Que, en fecha 11 de mayo de 2007, en nota Jef. De Educación Cite N° 114/07, dirigida a la Sra. Tatiana Cortez Chalar, el Lic. Marco Sánchez Jefe de Educación del Gobierno Municipal de Sucre, CERTIFICA el funcionamiento de la Unidad Educativa Franciscana "San Antonio" comprometiéndose a atender con todo el requerimiento en cuanto a mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa, así como la dotación de mobiliario escolar, material de limpieza y escritorio, de acuerdo a las necesidades.

Que, asimismo existe una CERTIFICACIÓN por la Directora de Cultura, en la que informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la Ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, además de las listas de Unidades Educativas, se evidencio que no existe duplicidad con relación al nombre de la Unidad Educativa Franciscana "San Antonio".

Que, consta en el expediente el CERTIFICADO N° 117, de la Dirección de Administración Territorial del Tec. Sup. Jhonny Flores M., con el Visto Bueno del Arq. Julio Cesar Argandefia P, sobre la ubicación de la Unidad Educativa Franciscana San Juanillo, encontrándose entre calles Nataniel Aguirre, Demetrio Canelas y Emilio Hochman correspondiendo a la Junta vecinal Mercado Campesino, el área donde esta construida la urbanización corresponde a la Urbanización de Villa San Juanillo, el Establecimiento se encuentra emplazado en el manzano N° 8.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12°, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nominar Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y de Salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como Normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 concordante con el Art. 20° ambos de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:


Art.1° APROBAR el cambio de nombre de acuerdo al siguiente detalle:

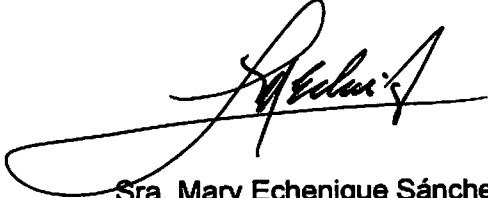
DENOMINACIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PROPUESTA
Unidad Educativa Franciscana "San Juanillo"	Unidad Educativa Franciscana "San Antonio"

Art.2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación de la Unidad Educativa con la Plaqueta de nominación propuesta.

Art.3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Edwing Zegarra Talabera
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

